



PROVINCIA SANTO DOMINGO
AYUNTAMIENTO SANTO DOMINGO ESTE
“AÑO DE LA NO VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN SDE”
“En Uso de Sus Facultades Legales”

Resolución No.38-18.

Considerando: Que el ayuntamiento constituye la entidad política administrativa básica del Estado dominicano, que se encuentra asentada en un territorio determinado que le es propio. Como tal es una persona jurídica descentralizada, que goza de autonomía política, fiscal, administrativa y funcional, gestora de los intereses propios de la colectividad local, con patrimonio propio y con capacidad para realizar todos los actos jurídicos que fueren necesarios y útiles para garantizar el desarrollo sostenible de sus habitantes y el cumplimiento de sus fines en la forma y con las condiciones que la Constitución y las leyes lo determinen.

Considerando: Que el ayuntamiento como entidad de la administración pública, tiene independencia en el ejercicio de sus funciones y competencias con las restricciones y limitaciones que establezcan la Constitución, su ley orgánica y las demás leyes, cuentan con patrimonio propio, personalidad jurídica y capacidad para adquirir derechos y contraer obligaciones, y, en general el cumplimiento de sus fines en los términos legalmente establecidos.

Considerando: Que los ayuntamientos podrán otorgar méritos y reconocimientos a personas físicas y morales, nacionales o extranjeras que a criterio del concejo municipal o solicitud de la población merezcan tales honores. Los criterios de selección atenderán a las labores sociales realizadas, las cualidades, la dedicación al trabajo y circunstancias especiales en las cuales el o los candidatos y candidatas hayan participado.

-Sigue al Dorso-



-Viene del Adverso-

Considerando: Que los ayuntamientos podrán acordar nombramientos de hijas e hijos predilectos y adoptivos, miembros honorarios, visitantes distinguidos y otros similares, atendiendo a los méritos, cualidades y circunstancias singulares que en los galardonados concurren y que serán aplicados con el mayor rigor en expediente que se instruirá al efecto.

Considerando: Que mediante comunicación de fecha 09 de octubre de 2018, fue solicitado declarar visitantes distinguidas del Municipio Santo Domingo Este a las señoras: Astryd Carolina Ordoñez Erazo, Directora Nacional de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, Coordinadora de Participación Política Juvenil del Ministerio del Interior, Vicepresidenta de la COPPPAL Mujeres, Vicepresidenta Internacional Socialista de Mujeres, Ex regidora dos periodos del Municipio de Popayán; Nahomy Arenas, Delegada ante el Instituto de Pensamiento Liberal, Presidenta de la Asamblea Departamental de Mujeres Liberales del Departamento de Casanare; Lorena Gutiérrez, Delegada de la Asamblea Departamental de Mujeres del Departamento del Quindío; Adriana Quina, Coordinadora Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Delegada de la Gobernación del Departamento del Cauca; Miguelina Fontalvo, Delegada del Municipio de Manatí Atlántico, Miembro de la Asamblea Departamental del Atlántico; Yina María Cantillo, Delegada Consejo Distrital de Barranquilla de Mujeres; María Martínez Villa, Ex Concejal de Santa Lucia-Atlántico (2008-2011) y Asesora Gobierno Local, estrategias e ideas políticas; Neyis Milaris Julio Arrieta, Delegada Asamblea Departamental de Mujeres de Atlántico; Alexandra Pineda, Ex Representante a la Cámara por el César, Secretaria de Gobierno de Agua Chica César, Candidata a la Alcaldía de Agua Chica César; Florita Perdomo, Representante a la cámara Presidenta de la Comisión Legal para la Mujer del Congreso de la República de Colombia.

Considerando: Que fue sometida y aprobada la urgencia, de la solicitud indica precedentemente.

Vista: La Constitución de la República.

Vista: La Ley No.163/01, que crea la Provincia Santo Domingo.

Vista: La Ley No.176-07 del Distrito Nacional y de los Municipios.

Vista: La comunicación de fecha 09 de octubre de 2018.

Vista: La Aprobación de urgencia.

-Sigue al Dorso-

-Viene del Adverso-

El honorable Concejo Municipal, actuando en virtud de las facultades que le confiere la Ley No.176-07 del Distrito Nacional y los Municipios;

RESUELVE:

Primero: Aprobar, como al efecto **aprobamos** declarar visitantes distinguidas del Municipio Santo Domingo Este a las señoras: Astryd Carolina Ordoñez Erazo, Directora Nacional de la Organización Nacional de Mujeres Liberales, Coordinadora de Participación Política Juvenil del Ministerio del Interior, Vicepresidenta de la COPPPAL Mujeres, Vicepresidenta Internacional Socialista de Mujeres, Ex regidora dos periodos del Municipio de Popayán; Nahomy Arenas, Delegada ante el Instituto de Pensamiento Liberal, Presidenta de la Asamblea Departamental de Mujeres Liberales del Departamento de Casanare; Lorena Gutiérrez, Delegada de la Asamblea Departamental de Mujeres del Departamento del Quindío; Adriana Quina, Coordinadora Departamental de Primera Infancia, Infancia y Adolescencia, Delegada de la Gobernación del Departamento del Cauca; Miguelina Fontalvo, Delegada del Municipio de Manatí Atlántico, Miembro de la Asamblea Departamental del Atlántico; Yina María Cantillo, Delegada Consejo Distrital de Barranquilla de Mujeres; María Martínez Villa, Ex Concejal de Santa Lucia-Atlántico (2008-2011) y Asesora Gobierno Local, estrategias e ideas políticas; Neyis Milaris Julio Arrieta, Delegada Asamblea Departamental de Mujeres de Atlántico; Alexandra Pineda, Ex Representante a la Cámara por el César, Secretaria de Gobierno de Agua Chica César, Candidata a la Alcaldía de Agua Chica César; Florita Perdomo, Representante a la cámara Presidenta de la Comisión Legal para la Mujer del Congreso de la República de Colombia, sometido por el honorable Regidor Ruddy Castro.

Segundo: Remitir, como al efecto **remitimos**, la presente Resolución a la Administración Municipal, para los fines correspondientes.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del ayuntamiento del Municipio Santo Domingo Este, a los once (11) días del mes de octubre del año dos mil dieciocho (2018).

JOSE LUIS FLORES
Presidente del honorable Concejo
Municipal del ASDE



LICDA. ADALGISA GERMAN MARRERO
Secretaria del Honorable Concejo
del ASDE

